



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 11/16
MARZO/2016
Publicación Especial
Res.General D.G.R.M.º 004/16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria A/C de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 01/03/16

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
–Link: **Transparencia Fiscal**



Municipalidad de S.F.V. de Catamarca
Dirección General de Rentas

San Fernando del Valle de Catamarca, **29 FEB 2016**

VISTO:

La Resolución General D.G.R.M. N° 001/2016, y

CONSIDERANDO:

Que las reiteradas solicitudes de prórroga cursadas por contribuyentes del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles evidencian una clara intención de dar cumplimiento a los deberes materiales;

Que es propósito de este Organismo mantener una fluida relación con sus contribuyentes, que les permita cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones;

Que corresponde, en consecuencia, dictar un instrumento por el cual se prorrogue la fecha de vencimiento para el cumplimiento de los deberes materiales mencionados supra;

Que en virtud de lo previsto en el artículo 76° de la Ordenanza Impositiva N° 6276/15, este Organismo Fiscal posee competencia para el dictado del presente acto;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): CONSIDERASE abonada en término la primer cuota del tributo Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, correspondiente a las Zonas I, II y III, en la medida que tal deber se cumpla hasta el día 31 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE, publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N°

004-16



CPI Gerardo German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca